



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°110 -2014-MPHy

Caraz, **28 FEB. 2014**

VISTOS: Expediente Administrativo N°0204-2014, de fecha 08 de enero del 2014, Informe N°011-2014-MPHy/07.12, de fecha 22 de enero del 2014, Informe Legal N°035-2014-MPHy/05.10 e Informe N°033-2014-MPHy/07.12, de fecha 19 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Expediente Administrativo N°204-2014, de fecha 08 de enero del 2014, el administrado Sr. Merino Gonzales Santos David, solicita que, dentro de los 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente misiva, la Municipalidad Provincial de Huaylas, deberá cumplir con abonarle la suma de S/.1,760.00 (Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de haber Alquilado sus Maquinarias – equipo liviano, los mismos que fueron utilizados en la Obra, Mejoramiento de la Carretera Central tramo Jirón San Martín Puente Cornejo de la ciudad de Caraz;

Que, mediante Informe N°011-2014-MPHy/07.12 de fecha 22 de enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/CZ, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que, de la documentación existente, el señor ha solicitado su pago el año 2009, con expediente administrativo N°2489, pero existe el informe del Jefe de la Unidad de Logística (Ing. José Edwin Zúñiga Pereda) y la conformidad de parte del Residente de Obra, (Ing. Joe Tolentino Campomanes y el Ing. Luis Broncano Flores), pero no existe el requerimiento, orden de servicio ni contrato que se solicite el servicio de alquiler de maquinaria para la obra, en consecuencia solicita, la asignación de recursos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fines de cumplir con los compromisos contraídos y liquidar el proyecto en mención;

Que, mediante Informe Legal N°035-2014-MPHy/05.10, de fecha 11 de febrero del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque una vez cumplido con actualizar el sistema SOSEM, a fin de figure el gasto real, como aporte efectuado por el Gobierno Regional de Ancash, conforme lo indicado el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el numeral 3) de su Informe N°0026-2014-MPHy/05.20, se vean los mecanismos administrativos correspondientes, para cumplir con el pago de lo solicitado



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

por el administrador recurrente, por ser justo y legal el requerimiento que viene realizando; pues, no se puede afectar la economía de una persona que lícitamente alquilo sus maquinarias livianas para la ejecución de la mencionada obra, no siendo imputable a su parte las irregularidades administrativas en que hubieran incurrido los funcionarios de la Municipalidad;

Que mediante el visto de fecha 24 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica solicita emitir el reconocimiento de la deuda contraída;

Que, estando a los Informes consignados en los párrafos anteriores, es necesario reconocer la deuda de ejercicio anteriores; siendo así, es menester aprobar la deuda pendiente de pago del año 2009, según la boleta de venta N°000017, emitido por el "Multiservicios SHEGUSKA";

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda pendiente de pago del año 2009, hasta por la suma de S/. 1,760.00 (Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de Multiservicios SHEGUSKA, representado por doña Karina Margot Granados Domínguez.

ARTICULO SEGUNDO.- La Certificación Presupuestal para la cancelación de dicho compromiso se efectuara de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y de Recursos financieros que cuenta la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL